



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES S.A. EN LIQUIDACIÓN – ENAFER S.A. EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : 20100437946

Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO – Miembro Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores

Teléfono : 9-965-2563

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. En Liquidación, fue creada el 19 de setiembre de 1972, de acuerdo con el Decreto Ley N° 19538, sobre la base del negocio ferroviario en el Perú de The Peruvian Corporation Ltd.

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 049-81-TC de fecha 16 de setiembre de 1981, que aprueba su estatuto social, la empresa fue definida como una empresa estatal de derecho privado regida por la Ley N° 24948 – Ley de Actividad Empresarial del Estado, por su Ley Orgánica, Decreto Legislativo N° 102, en todo lo que no se oponga a aquella y por la Ley General de Sociedades.

Fueron fines de la empresa la prestación de servicios de transporte, con particular dedicación al transporte ferroviario; y a las actividades conexas y complementarias; así como la construcción de obras y adquisición e instalación de maquinarias y equipos necesarios.

Mediante Resolución Suprema N° 163-93-PCM, ENAFER S.A. fue incluida en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del Estado, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 y sus modificatorias.

Por Resolución Suprema N° 064-98-TR del 18.09-98, se ratificó el acuerdo adoptado por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI, mediante el cual se dispuso que la infraestructura ferroviaria y la prestación de los servicios ferroviarios de ENAFER S.A. sean entregados en concesión al sector privado; para cuyo efecto se llevó a cabo una Licitación Pública Especial Internacional.

Los correspondientes contratos de concesión establecieron que a la fecha de cierre de dichos contratos, el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, en su calidad de órgano concedente, sería el propietario de los bienes entregados en concesión. En tal sentido, por Decreto Supremo N° 033-99-MTC del 17.09.99 se aprobó las transferencias a título oneroso y a valor en libros, a favor del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, de los bienes y derechos de propiedad de ENAFER a ser entregados en concesión; así como, de ciertos inmuebles que no fueron objeto de concesión.

Asimismo, el indicado Decreto Supremo dispone que las referidas transferencias se efectúen con cargo a las deudas que ENAFER S.A. mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Banco de la Nación, el Banco Popular del Perú en Liquidación y Popular y Porvenir Compañía de Seguros S.A., en proporción al monto de dichas obligaciones; para cuyo efecto autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a asumir la parte proporcional de las obligaciones de ENAFER que corresponde a las indicadas empresas.

El 20 de setiembre de 1999 entraron en vigencia dos (2) contratos de concesión entre el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (el concedente) y el Consorcio Ferrocarriles del Perú, representado por el Sr. Juan de Dios Olaechea Alvarez Calderón; identificándose como concesionarios en los Anexos N° 1 de los citados convenios a las empresas Ferrovías Central Andina S.A. (FVCA S.A.) para la concesión de los bienes del Ferrocarril del Centro y, Ferrocarril Transandino S.A. para la concesión de los bienes de los Ferrocarriles del Sur y Sur Oriente.

Mediante dichos contratos, el concedente otorga a favor de las referidas empresas las concesiones para el mantenimiento, rehabilitación y explotación de los bienes de la concesión, así como para la construcción de obras de infraestructura vial ferroviaria, para la prestación de servicios de transporte ferroviario y complementarios en el Area Matriz.

Mediante Resolución Suprema N° 292-2000-PCM del 27 de julio de 2000, se ratifica el Acuerdo COPRI que define la modalidad de Disolución y Liquidación, y se nombra a la Junta Liquidadora de ENAFER S.A.: Alida Chang Luzula, como presidenta y a los señores Dora Ballester Ugarte, Danilo Munarriz Canales, Jorge León Ballén y Luis Leyva Cobos, como miembros.

Mediante R.S. N° 013-2001-EF, se nombra a la señora Ximena Arrese Carrión en reemplazo del señor Luis Leyva Cobos.

Posteriormente, por R.S. N° 499-2001-EF, se designa a la señora Lucy Henderson Palacios en reemplazo del señor Jorge León Ballén.

Mediante R.S. N° 268-2002-EF se designa al señor Manuel Adrianzén Barreto en reemplazo de la señora Lucy Henderson Palacios.

Posteriormente, por R.S. N° 006-2004-EF se aceptó la renuncia formulada por la Sra. Alida Chang Luzula, con efectividad al 31.12.2003, a los cargos de Miembro y Presidente de la Junta Liquidadora.

Finalmente, por R.S. N° 021-2004-EF del 25.03.2004, se dio por concluida la designación de la Sra. Ximena Arrese Carrión como miembro de la Junta Liquidadora.

La actual Junta Liquidadora de ENAFER S.A. está integrada por:

- | | |
|--------------------------------|---------|
| ▪ Sr. Manuel Adrianzén Barreto | Miembro |
| ▪ Sra. Dora Ballester Ugarte | Miembro |
| ▪ Sr. Danilo Munarriz Canales | Miembro |

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y periodo de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por ENAFER S.A. EN

LIQUIDACIÓN al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de ENAFER S.A. EN LIQUIDACION, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.
- e.3 Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- e.4 Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).
- e.5 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e.6 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- e.7 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. **Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a ENAFER S.A. EN LIQUIDACION los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word

For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 31 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	12,605.04
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,394.96
	S/.	15,000.00

Son: Quince mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.

- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de ENAFER S.A. EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado

de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. José Sichez Ahumada**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA NACIONAL PESQUERA S.A. EN LIQUIDACIÓN – PESCA PERU EN LIQUIDACIÓN

R.U.C. : 20100032962

Representante Legal : MANUEL ADRIANZEN BARRETO – Miembro Junta Liquidadora

Domicilio Legal

Dirección : Av. Prolongación Pedro Miotto N° 421, San Juan de Miraflores

Teléfono : 9-965-2563

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Pública de Harina y Aceite de Pescado PESCA PERU, hoy Empresa Nacional Pesquera S.A. en Liquidación, fue creada por Decreto Ley N° 19999.

Sus actividades hasta el 8 de abril de 1981 han estado regidas por su Ley Orgánica, Decreto Ley 20001, que la determinó como persona jurídica de derecho privado interno, hoy persona jurídica de derecho privado, bajo la modalidad de sociedad anónima de acuerdo al Decreto Legislativo N° 54 y a sus Estatutos aprobados por Decreto Supremo N° 013-81-PE del 28 de mayo de 1981.

La actividad de la empresa fue la producción y comercialización de Harina y Aceite de Pescado, así como la recolección, proceso y venta de Guano de Islas. Su comercialización se realizó a través de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos – ENCI, hasta el 13 de octubre de 1989 y a partir del 14 de octubre de 1989, PESCA PERU según Decreto Supremo N° 025-89-EF.

En octubre de 1997 la Superintendencia de Fertilizantes, fue transferida al Ministerio de Agricultura, para lo cual se creó el proyecto especial “PRO ABONO” conforme a la Ley N° 26857 del 13 de setiembre de 1997.

Mediante R.S. N° 538-95-PCM del 6 de noviembre de 1992, se incluyó a la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA PERU en el proceso de Promoción de la Inversión Privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, constituyéndose asimismo el Comité Especial que llevó a cabo el proceso de privatización de la empresa.

La COPRI, en sesión del 20 de junio de 1994, decidió la formación de empresas independientes, filiales y subsidiarias de PESCA PERU, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 674.

La Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa Nacional Pesquera S.A. – PESCA PERU, celebrada el 18 de julio de 1994, acordó por unanimidad autorizar al Directorio de PESCA PERU, que de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 54 y el artículo 3 y 20 inc. H, como el respectivo acuerdo de COPRI, proceda bajo instrucción expresa del Comité Especial de PESCA PERU a constituir con un capital mínimo de una sola vez o gradualmente, las sociedades filiales y subsidiarias que se refieren para el proceso de promoción de la inversión privada en la empresa.

En mayo de 1998 se culminó con el proceso de transferencia de las filiales al sector privado.

Mediante R.S. N° 036-98-TR del 21 de agosto de 1998, se ratifica el Acuerdo de la COPRI, conforme al cual se modifica la modalidad para llevar adelante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la empresa, por la mencionada en el literal d) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Mediante R. S. N° 012-99-PE del 29 de enero de 1999, se da por concluido el encargo a los miembros de la anterior Junta Liquidadora, designados por R.S. N° 036-98-TR, nombrándose a los siguientes integrantes: Alida Chang Luzula, como presidenta y a los señores Dora Ballester Ugarte, Danilo Munarriz Canales, Jorge León Ballén y Luis Leyva Cobos, como miembros.

Mediante R.S. N° 013-2001-EF, se nombra a la señora Ximena Arrese Carrión en reemplazo del señor Luis Leyva Cobos.

Posteriormente, por R.S. N° 499-2001-EF, se designa a la señora Lucy Henderson Palacios en reemplazo del señor Jorge León Ballén.

Mediante R.S. N° 268-2002-EF se designa al señor Manuel Adrianzén Barreto en reemplazo de la señora Lucy Henderson Palacios.

Posteriormente, por R.S. N° 006-2004-EF se aceptó la renuncia formulada por la Sra. Alida Chang Luzula, con efectividad al 31.12.2003, a los cargos de Miembro y Presidente de la Junta Liquidadora.

Finalmente, por R.S. N° 021-2004-EF del 25.03.2004, se dio por concluida la designación de la Sra. Ximena Arrese Carrión como miembro de la Junta Liquidadora.

La actual Junta Liquidadora de PESCA PERÚ está integrada por:

- Sr. Manuel Adrianzén Barreto Miembro
- Sra. Dora Ballester Ugarte Miembro

- Sr. Danilo Munarriz Canales Miembro

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos, y los gastos vinculados con los pagos de acreencias y gastos que genera el proceso de liquidación, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2005.

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por PESCA PERU EN LIQUIDACION al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión operativa de la Junta Liquidadora de PESCA PERÚ S.A. EN LIQUIDACION, en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados alcanzados, en función del Plan de Liquidación, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza.

- e.3 Evaluar si los ingresos generados durante el proceso de la liquidación por venta de activos (Adjudicación Directa, Subasta, etc.), cobranzas, préstamos, ingresos financieros (Colocación en el Sistema Financiero de Fondos excedentes, otros) y demás conceptos, fueron debidamente calculados, valuados, registrados, cuentan con la documentación sustentatoria y si se ajustan a la normativa que regulan dichos procedimientos y/o los procesos de liquidación.
- e.4 Evaluar si los gastos vinculados con los pagos de acreencias y los gastos que genera el proceso de liquidación se encuentran debidamente respaldados con la documentación sustentatoria y si éstos se ajustan a la normativa que regulan el proceso de liquidación (orden de prelación, certificación y sustentación de acreedores, otros).
- e.5 Evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- e.6 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- e.7 Efectuar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones de las auditorías financiero-operativas realizadas por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, durante el proceso de liquidación de la empresa.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a la empresa examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (06) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Seis (06) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera e Informe Largo de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiero – operativa requerida en las visitas interina y final será entregada a requerimiento por escrito de los auditores.

Los Estados Financieros, Notas, Anexos al 31 de diciembre de 2005, así como otra información que se requiera para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada en un plazo que no exceda del 23 de enero de 2006.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	12,605.04
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,394.96
	S/.	15,000.00

Son: Quince mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (01) Abogado, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de PESCA PERU EN LIQUIDACION:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela

de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al señor **CPC. José Sichez Ahumada**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.